S.H.T.P 114.12 *Certificación No. 0004*

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Girardot, vigente mediante el Acuerdo Municipal 005 de 2021 y su respectiva modificación según Acuerdo Municipal 002 de 2022 y acuerdo municipal 015 del 17 diciembre de 2024, las tarifas para la aplicación de los descuentos directos, efectuados sobre el pago de contratos por los diferentes conceptos en general suscriptos por la Alcaldía Municipal de Girardot Vigencia 2025, son las que se especifican a continuación:

TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXONERACION O EXCLUSION	TIPO DE CONTRATO A APLICAR	CUENTA BANCARIA
Estampilla Pro-Cultura Articulo 261 al 271	**1.00%**	Valor Total de la Factura o Cuenta de Cobro antes de IVA	Suscripción de contratos y sus adiciones que celebren la Administración Central Municipal (Girardot), Entes descentralizados de carácter municipal, Organismos de control (Personería y Concejo Municipal),con personas Jurídicas y naturales, sean privadas o de derecho público.	Municipio de Girardot, en cabeza de la Administración Central Municipal, Entes descentralizados de carácter municipal y organismos de control (personería y concejo municipal). Se exime a la "Casa de Reposo Ancianato de Girardot" de la responsabilidad de efectuar los descuentos por estampillas establecidos en el presente estatuto.	Todo persona natural o jurídica, sociedad de hecho, sucesión ilíquida, que intervengan con el Municipio de Girardot, en la celebración y realización de los actos a los que se refiere el Artículo 262 del presente acuerdo.	1. Los contratos inter administrativos que se celebren con las demás entidades del estado 2. Los contratos o convenios de asociación que se celebren con entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y Organizaciones no gubernamentales en desarrollo de los contratos a que hace referencia el Artículo 355 de la Constitución Nacional y los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998. 3. Los contratos que celebre el Municipio de Girardot para la ejecución de recursos de régimen subsidiado en salud, los contratos que se celebren para la ejecución de actividades culturales, pedagógicas y educativas.	**Prestación de Servicios Profesionales**	BANCO BBVA Cuenta de Ahorros N° 389207929
	1.00%						**Servicio de Apoyo**	
	1.00%						**Consultoría**	
	1.00%						**Actos de Suministros y/o Compraventa**	
	1.00%						**Actos de Interventoría**	
	2.00%						**Actos de Obras Civiles**	
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor Articulo 272 al 285	**3.00%**	Valor Total de la Factura o Cuenta de Cobro antes de IVA	Suscripción de contratos y sus adiciones que celebren la Administración Central Municipal (Girardot), Entes descentralizados de carácter municipal, Organismos de control (Personería y Concejo Municipal),con personas Jurídicas y naturales, sean privadas o de derecho público.	Municipio de Girardot, en cabeza de la Administración Central Municipal, Entes descentralizados de carácter municipal y organismos de control (personería y concejo municipal). Se exime a la "Casa ele Reposo Ancianato de Girardot" de la responsabilidad de efectuar los descuentos por estampillas establecidos en el presente estatuto.	Persona natural o Juridica, la sociedad de hecho, sucesiones iliquidas o entidades con quien se suscriba el contrato.	1. Los contratos inter administrativos que se celebren con las demás entidades del estado 2. Los contratos o convenios de asociación que se celebren con entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y Organizaciones no gubernamentales en desarrollo de los contratos a que hace referencia el Artículo 355 de la Constitución Nacional y los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998. 3. Los contratos que celebre el Municipio de Girardot para la ejecución de recursos de régimen subsidiado en salud, los contratos que se celebren para la ejecución de actividades culturales, pedagógicas y educativas.	**Prestación de Servicios Profesionales**	BANCO BBVA Cuenta de Ahorros N° 389064981
	3.00%						**Servicio de Apoyo**	
	3.00%						**Consultoría**	
	3.00%						**Actos de Suministros y/o Compraventa**	
	3.00%						**Actos de Interventoría**	
	3.00%						**Actos de Obras Civiles**	
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad De Cundinamarca Articulo 286 al 293	**N/A**	Valor Total de la Factura o Cuenta de Cobro antes de IVA	Suscripción de contratos y sus adiciones que celebren la Administración Central Municipal (Girardot), Entes descentralizados de carácter municipal, Organismos de control (Personería y Concejo Municipal),con personas Jurídicas y naturales, sean privadas o de derecho público	La Administración Central Municipal de Girardot, Entes descentralizados de carácter municipal y Organismos de control (Personería y Concejo Municipal), Se exime a la "Casa de Reposo Ancianato de Girardot" de la responsabilidad de efectuar los descuentos por estampillas establecidos en el presente Estatuto.	Es la persona natural o jurídica la sociedad de hecho, sucesión ilíquida o entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar el valor de la estampilla ya sea en calidad de contribuyente, responsable o perceptor.	1.Los pagos relacionados con el reconocimiento por relaciones laborales, servicios públicos, los contratos, los giros a entidades públicas, las transferencias de ley, las partidas delegadas y las partidas cofinanciadas, los contratos que se celebren para la ejecución de actividades culturales, pedagógicas y educativas 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 3. Los contratos de mínima cuantía. 4. Los contratos inter administrativos que se celebren con las demás entidades del estado 5. Los contratos o convenios de asociación que se celebren con entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y Organizaciones no gubernamentales en desarrollo de los contratos a que hace referencia el Articulo 355 de la Constitución Nacional y los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 6. Los contratos que se celebren para la ejecución de los recursos do Régimen subsidiado en salud.	**Prestación de Servicios Profesionales**	Banco Bancolombia Cuenta de Ahorros N° 65979909238
	N/A						**Servicio de Apoyo**	
	1.00%						**Consultoría**	
	1.00%						**Actos de Suministros y/o Compraventa**	
	1.00%						**Actos de Interventoría**	
	1.00%						**Actos de Obras Civiles**	

TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXONERACION O EXCLUSION	TIPO DE CONTRATO A APLICAR	CUENTA BANCARIA
Tasa Pro-Deporte Y Recreación Articulo 307 al 317	N/A	Valor Total de la Factura o Cuenta de Cobro antes de IVA	La suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Municipal y sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado. Las Sociedades dé Economía Mixta donde el Municipio de Girardot posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas. PARAGRAFO.- Las entidades a las que se les transfieran recursos por parte de la Administración central del Municipio de Girardot y/o las empresas citadas en el presente artículo, a través de Convenios interadministrativos, deben también aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.	El sujeto activo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación de Girardot Cundinamarca es el respectivo Ente Municipal.	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración central del Municipio de Girardot, ya sean los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Girardot, sus establecimientos públicos, las empresas industriales, comerciales y sociales del Estado del Municipio de Girardot, sus entidades descentralizadas que posean capital superior 50% y las entidades descentralizadas indirectas.	1. convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. 2. Los contratos inter administrativos que se celebren con las demás entidades del estado 3. Los contratos o convenios de asociación que se celebren con entidades sin ánimo de lucro, Fundaciones y Organizaciones no gubernamentales en desarrollo de los contratos a que hace referencia el Articulo 355 de la Constitución Nacional y los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998. 4. Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. 5. Los contratos que celebre el Municipio de Girardot para la ejecución de recursos del régimen subsidiado en salud, los contratos que se celebren para la ejecución de actividades culturales, pedagógicas y educativas.	Prestación de Servicios Profesionales	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 356000135620
	N/A						Servicio de Apoyo	
	1.50%						Consultoría	
	1.50%						Actos de Suministros y/o Compraventa	
	1.50%						Actos de Interventoría	
	1.50%						Actos de Obras Civiles	
Contribución Para La Gestión Del Riesgo De Desastres- Acuerdo 024-2013 Articulo 318 al 326	2.50%	Valor Total de la Factura o Cuenta de Cobro antes de IVA > 65 UVT Será el valor del Contrato o de la respectiva adición celebrado con el Municipio de Girardot o sus entidades descentralizadas.	Está constituido por la suscripción de contratos, o la celebración de contratos de adición al valor de los existentes con la Administración Municipal.	Es el Municipio de Girardot; Actuará como responsable del recaudo y pago de la contribución, la entidad de derecho público del nivel municipal que actué como contratante o concedente en los hechos sobre los que recae la contribución para la gestión de riesgos de desastres.	Recae sobre todas las personas naturales o jurídicas que celebren vínculo contractual con el Municipio de Girardot.	Quedaran exceptuados de la anterior contribución especial, los contratos o convenios inter administrativos, los servicios públicos y convenios de interés público en desarrollo del Decreto 777 de 1992, contratos de trabajo, contratos de suministro de bienes con precios regulados y los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuyo pago mensualizado no supere las sesenta y cinco (65) UVT; los contratos que se celebren para la ejecución de actividades culturales, pedagógicas y educativas.	Prestación de Servicios Profesionales	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 356270031632
	2.50%						Servicio de Apoyo	
	2.50%						Consultoría	
	2.50%						Actos de Suministros y/o Compraventa	
	2.50%						Actos de Interventoría	
	2.50%						Actos de Obras Civiles	
Contribución Especial Contratos De Obras Publicas Articulo 294 al 306	N/A	Valor Total de la Factura o Cuenta de Cobro antes de IVA	**1.** La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones. 2. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la Ley 1106 de 2006. 3. La ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.	El Municipio de Girardot, actuará como responsable del recaudo y pago de la contribución especial, la entidad de derecho público del nivel municipal que actué como contratante o concedente en los hechos sobre los que recae la contribución.	Persona natural o jurídica y las asociaciones público privadas que suscriba contratos de obra pública o sus adiciones con entidad de derecho público del nivel municipal o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, las asociaciones público privadas, que celebren los contratos y convenios que constituyen hecho generador del tributo, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación.		Prestación de Servicios Profesionales	Banco Popular Cuenta Corriente N° 360020911
	N/A						Servicio de Apoyo	
	N/A						Consultoría	
	N/A						Actos de Suministros y/o Compraventa	
	N/A						Actos de Interventoría	
	5%						Actos de Obras Civiles	

Con relación al descuento por retención del impuesto de industria y comercio (Rete ICA), según la actividad que corresponda, estipuladas en el artículo N° 100 del Acuerdo Municipal 005 de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 015 del 17 diciembre de 2024 en su artículo décimo segundo.

Para los descuentos de orden nacional, con relación a retención en la fuente e Iva, aplicaría, según lo establecido en su calidad de contribuyente en el Registro Único Tributario (RUT).

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Girardot a los Catorce (14) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LIZETH PAOLA RIVERA PEÑA
Tesorera General

Proyectó: Ashley Catherine Torres Mendez
Cargo: Secretaria código 440 grado 02